

le აღდგა ჯორ დიხო კონცეპტო, პრომოვიენდო expedientes, per-  
sonándose en los promovidos, interponiendo recursos, presen-  
tando y retirando documentos, y otorgando los documentos pú-  
blicos que se requieran, con facultad de sustituir este poder,  
confiriéndoles el mas amplio poder sin limitación alguna;  
obligándose el poderdante a tener por firme y válido cuanto  
los apoderados hicieren con arreglo a las facultades que se les  
confieren. Así lo dice y otorga, siendo testigos instrumentales y a  
la vez de conocimiento, Don Niceto Priano y San Juan Perito,  
del comercio, con domicilio en Nicolás Heredia dieciseis, y  
Don José María Rego y Aldaraz, mecánico, con domici-  
lio en Precuro número seis, ambos en esta ciudad  
que me aseguran no tener impedimento legal alguno para serlo en  
este acto, y ser el otorgante el que se dice y comparece. Y enterados  
todos de su derecho a leer por sí este documento, por su acuerdo procedi-  
ó a la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratifica el  
otorgante firmando con los testigos y conmigo. De todo lo cual  
y de conocer a los citados testigos, de su profesión y veindad con  
referencia a su dicho, yo, el infrascripto Cónsul de España doy fe.

Ramon Goyanes Ledo

Niceto Priano José María Rego

Ante mí

Manuel Seculidom

Justicia

MATANZAS.

No. de orden... 30

Arto. de la tarifa... 43

Derechos \$... 0'97

20% transito \$... 0'20

Fecha... 25 Mayo 1909

## Formulario.

Poder con conocimiento de testigos o del otorgante  
 Sr. ~~Ramon~~ ~~Choyanes~~ ~~Uedo~~, mayor de edad, soltero, formalero  
 y vecino de Guanavama, en la Rep. de Matanzas,  
 a favor de Emilio Rodriguez Wego, mayor de  
 edad, del comercio y vecino de la Yabana, y de  
 Germando Rodriguez Wego, mayor de edad Agen-  
 te de Negocios Matriculado y vecino de Madrid  
 (España) para que mancomunada o solidaria-  
 mente representando mi personalidad derechos y  
 acciones reclamen, perciban y cobren los créditos que  
 me pertenecian por algunos como guerrillero en  
 la última guerra de Cuba, para que cedan  
 o vendan el importe de los mismos por el precio  
 y condiciones que estimen oportunas.

Al cuyo fin solicitarán de las oficinas ci-  
 viles, militares y de las Consulares, residentes bien  
 en Cuba, Puerto Rico o Filipinas, cuantos docu-  
 mentos le pertenecian y muy especialmente el resguar-  
 do nominativo que el Estado le adeuda por dichos  
 conceptos; promoviendo expedientes, personándose en los  
 promovidos, interponiendo recursos, presentando y  
 retirando documentos, otorgando los documentos pu-  
 blicos que se requirieran con facultad de sustituir, le con-  
 fiere el mas poder sin limitación alguna obligándose  
 el poderdante a tener por firme y valido cuanto  
 los apoderados hicieron con arreglo a las facultades  
 que se les confiere. =

Poder e  
Aligui  
y don O  
Meri  
Manu  
Garcia

libri e  
inas e  
stor ge  
o

libri e  
i petre  
stor ge  
Denti  
de un

*[Faint handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side]*



CONSULADO DE ESPAÑA.  
EN  
MATANZAS (CUBA.)

Numero treinta y uno

En la ciudad de Matanzas, a uno de Junio de mil novecientos nueve  
Ante mí Don Manuel de la Esosura y Fuentes, licenciado en derecho, Cónsul de  
España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de notario en este con-  
sulado y su distrito: Comparacen: Don Higinio Berzijo Hernández, mayor de edad  
empleado, con domicilio en Baró, y Don Vicente Berzijo Hernández, mayor de edad  
del comercio, con domicilio en Espíritu Santo veintinueve, en el barrio Pueblo Nuevo

Poder especial por Don de esta ciudad. Manifiestan los comparecientes hallarse en el pleno goce de sus  
Higinio Berzijo Hernández derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo a mi juicio  
y Don Vicente Berzijo la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dicen:

Hernández, a Don Que conferen poder especial tan bastante como proceda y en derecho se requie-  
Manuel Caudales ra a Don Manuel Caudales García, mayor de edad y vecino de Madrid,  
García. para que en nombre y representación de los otorgantes reclame, cobre y perciba  
los haberes correspondientes a los comparecientes como guerrilleros que fue-  
ron durante la dominación Española en esta isla; A este fin presentarán

libre dos primeras co-  
pias en el día de en-  
torgamiento.

y harán efectivos en la Tesorería de la Dirección general de la Deuda y Clases

Dele honorum

pasadas los resguardos nominativos, número treinta y cinco mil trescientos  
setenta y nueve, grupo primero, concepto A, por valor de quinientas ochenta

libre segunda copia  
a petición de ambos  
otorgantes el día  
veintinueve de octubre  
de mil novecientos nueve

y siete pesetas, perteneciente a Higinio Berzijo, y número treinta y ocho  
mil ochocientos veintitrés, grupo primero, concepto A, por valor de cuatrocientas

Dele honorum

ochenta pesetas, setenta céntimos, perteneciente a Vicente Berzijo Hernández,

facultándole los comparecientes, para firmar recibos, cartas de pago, y  
cuantos documentos se hicieren precisos, tanto para obtener su importe, co-  
mo para solicitar de las Autoridades competentes la rectificación de cual-

quier error u omisión, si por acaso los hubiera, en los resguardos, liquidaciones  
o ajustes que haya pendientes de cobro, pudiendo también ratificar, rectificar y  
sustituir este poder, revocar sustituto y nombrar otros. Así lo dicen y otorgan  
siendo testigos de conocimiento y a la vez instrumentales Don Manuel Pita  
y Sanchez, mayor de edad, jornalero, vecino de San Vicente tres y medio, y Don  
José Curras Candaniel, mayor de edad, del comercio, vecino de Espíritu Santo  
treinta y cuatro, que me aseguran no tener impedimento legal alguno pa-  
ra serlo en este acto, y ser los otorgantes los que se dice y comparecen.

Y enterados todos de su derecho a leer por sí este documento, por su acuerdo  
procedí a la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratifican los  
otorgantes, no firmando Vicente Bereijo, por manifestarnos saber, haciéndolo  
a su ruego Don Manuel Pita, con el otro otorgante, el otro testigo y caninigo.  
De todo lo cual, y de conocer a los citados testigos, de su profesión y vecindad  
con referencia a su dicho, yo, el infrascrito Consul de España doy fe.

Hicijinio Bereijo

José Curras

Manuel Pita



Ante mí

Manuel de la Cruz  
y Puertes

MATANZAS.	
No. de orden.	31
Arto. de la tarifa.	43
Derechos \$	0'97
20 % tránsito \$	0'20
1 de Junio de 1899	

# Numero Treinta y dos

En la ciudad de Matanzas a doce de Junio de mil ochocientos  
ocho. Ante mi Don Manuel de la Cruz y Puerto, Licenciado  
en derecho, Jefe de la Real Audiencia de esta ciudad, y en virtud  
de las facultades que me son conferidas en este efecto.

Comparece Don José Guzmán, mayor de edad, capitán  
de la marina mercante y del Depo. Espital, Regente  
de la matrícula de Bilbao, y mayor con su familia en esta  
ciudad en lo de dentro de la Real Audiencia de esta  
ciudad. Manifiesta al competente hallarse en el punto que de sus  
derechos le toca, ha que nada me consta en contrario, y teniendo  
por cierto que la presente legal escritura se ha cumplido en  
virtud de lo que se contiene en el presente.

En consecuencia de lo que se contiene en el presente  
de comercio, quiere formalizar esta de ratificación de la  
protesta de adeudo de mar que otorgó el día veinte del  
corriente mes de Junio ante el Sr. Jefe de la Real Audiencia  
en la Habana una copia certificada me escribe y  
le devuelve después de examinada por mi y de mi  
figura en ella la correspondiente esta de ratificación  
en virtud de lo que se contiene en el presente.

## Otorga

Se ratifica en todas sus partes en consecuencia.



# Número Treinta y dos.

En la ciudad de Matanzas a doce de Junio de mil novecientos  
nueve; Ante mí Don Manuel de la Escosura y Fuentes, licenciado  
en derecho, Cónsul de España en esta residencia, ejerciendo como  
tal funciones de notario en este consulado y su distrito:

Comparece Don José Guerrero, mayor de edad, capitán  
de la marina mercante, y del Vapor Español "Riojano",

Acta de ratificación  
de protesta de  
avías de mar  
del Vapor "Riojano"

de la matrícula de Bilbao, y cuyos consignatarios en esta  
plaza son los Señores Lombardo, Arechavaleta y Compañía.

Manifiesta el compareciente hallarse en el pleno goce de sus  
derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo  
á mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre  
y espontáneamente dice:

Que á los efectos del artículo seisientos veintimatro del código  
de comercio, quiere formalizar acta de ratificación de la  
protesta de avías de mar que otorgo el día nueve del  
corriente mes de Junio ante el Señor Cónsul de España  
en La Habana, cuya copia certificada me exhibe y  
le devuelvo después de examinada por mí, y de con-  
signar en ella la correspondiente nota de ratificación.

En virtud de lo dicho el compareciente:

Otorga

Que ratifica en todas sus partes la mencionada



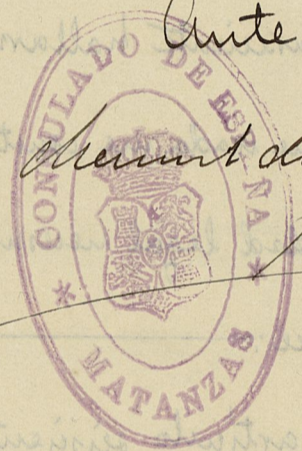
*Numero 32 y otros*

protesta, afirmandose en su tenor literal, y protestando una  
vez más contra los maras, vientos y demás elementos causantes  
asi como contra cargadores, receptores, aseguradores, y demás  
que haya lugar en derecho.

Leida por el otorgante la presente acta, la halla conforme  
y firma conmigo el lousul; De todo lo cual doy fé

*Diego Guerra*

Ante mi



*Merced de la Cruz*  
*Puertas*

<b>MATANZAS.</b>	
No. de orden	32
Arto. de la tarifa	49
Derechos \$	0'97
20 % transito \$	0'20
Fecha	12 de Junio de 1909

Otorgo

# Numero Treinta y tres

En la ciudad de Matanzas a quince de Mayo de mil novecientos  
 nueve. Ante mí Don Manuel de la Rosa y Fuentes, Consul de  
 España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de notario en  
 este consulado y en defecto. Comparece Don Manuel Fernandez  
 Garcia, mayor de edad, del comercio, con su domicilio en Calle  
 Moshe, occidentalmente en esta ciudad.

der otorgado por  
 me Manuel Fernan  
 a Don Manuel  
 Urbano Duarte y  
 Francisco Bata  
 lta.

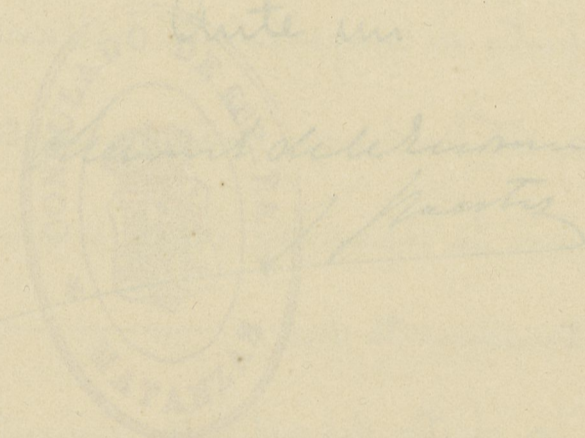
Manifiesta el compareciente hallarse en el pleno goce de sus denda  
 sibles sin oporunda que conste en contrario, y teniendo a mi juicio la cap  
 cidad legal necesaria para este acto, libre y espontaneamente dice  
 que confiere poder especial, tan bastante como preceda, y en virtud  
 se respicera a Don Manuel Urbano Duarte, comendante de Infor  
 macion del ayuntamiento Español, y a Don Francisco Bata lta, habilitado  
 de clases pasadas, ambos y presididos en Madrid, para que compare  
 supradichos, y en nombre y representación del otorgante, realicen  
 sobre y por las los creditos que le pertenecan como cabo que fue  
 durante la dominacion Española en esta Isla, y para que pueda  
 cedan el importe de los mismos por el precio y condiciones que intente  
 considerantes. A este fin presentara a haber el total en la Tesoreria  
 de la Direccion General de la Deuda y Clases Pasadas, el siguiente con  
 nativo numero veinte y cinco mil trescientos ochenta y cinco por  
 no concepto A, por valor de quinientas treinta y dos fuertes, ochenta  
 y cinco centimos, correspondiente a Don Manuel Fernandez Garcia  
 por sus alcances como cabo, facultados al otorgante para proveer

de primera copia  
 el dia de su otorgamiento  
 de la Locomora

protesta, afirmandose en su tenor literal, y protestando una  
vez más contra los males, vicios y demás elementos suscitados  
en como contra cargadores, receptores, aseguradores, y demás  
que le haya lugar en derecho.  
Dada por el otorgante la presente cédula, la halla conforme  
y firma conmigo el literal. De todo lo cual doy fe.

*Se Lucevica*

Parte sin



MATANZAS  
No. de orden 32  
Vicio de la carta del  
Derecho & de la  
En el número 2 de la  
Fecha 12 de Junio de 1799

CONSU

Poder

Don N

der, a

Escrib

Don F

Lita

libre

en el

gan

al

## Número Treinta y tres.

En la ciudad de Matanzas a quince de Junio de mil novecientos  
nueve: Ante mí Don Manuel de la Escosura y Fuentes, Consul de  
España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de notario en  
este consulado y su distrito: Comparece Don Manuel Fernandez  
Garcia, mayor de edad, del comercio, con residencia en Ceiba  
Mocha, accidentalmente en esta ciudad.

Poder otorgado por  
Don Manuel Fernan-  
der, a Don Manuel  
Escribano Diestre y  
Don Francisco Boto  
Leitan.

Manifiesta el compareciente hallarse en el pleno goce de sus derechos  
civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo a mi juicio la capa-  
cidad legal necesaria para este acto, libre y espontaneamente dice:—  
Que confiere poder especial tan bastante como proceda, y en derecho  
se requiera, a Don Manuel Escribano Diestre, comandante de Infan-  
teria del ejército Español, y a Don Francisco Boto Leitan habilitado  
de clases pasivas, ambos (y) residentes en Madrid, para que conjunta ó  
separadamente, y en nombre y representación del otorgante, reclamen  
cobren y perciban los créditos que le pertenecen como cabo que fué  
durante la dominación Española en esta Isla, y para que vendan ó  
cedan el importe de los mismos por el precio y condiciones que estieren  
convenientes. A este fin presentarán y harán efectivo en la Tesoreria  
de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, el resguardo nomi-  
nativo número treinta y cinco mil trescientos ochenta, grupo prime-  
ro, concepto A, por valor de quinientas treinta y dos pesetas, ochenta  
y cinco céntimos, correspondiente a Don Manuel Fernandez Garcia  
por sus alcances como cabo, facultándoles el otorgante para firmar

libre primera copia  
en el día de su otr-  
ganiento

De la Escosura

recibos, cartas de pago, y cuantos documentos se hicieren precisos, tanto para obtener su importe, como para solicitar de las autoridades competentes la rectificación de cualquier error u omisión, si por acaso los hubiere, en el resguardo liquidación o ajuste que haya pendiente de cobro, pudiendo también ratificar, rectificar y sustituir este poder, revocar sustitutos y nombrar otros. Así lo dice y otorga, siendo testigos instrumentales y á la vez de conocimiento, Don Ramón Menéndez y Andricain, mayor de edad, empleado, con domicilio en Isabel Primera número quince, barrio de Versalles en esta ciudad, y Don Victorino Diaz Pixer, mayor de edad, del comercio, y vecino de Dos de Mayo cuarenta y seis que me aseguran no tener impedimento legal alguno para serlo en este acto, y ser el otorgante el que se dice y comparece.

Y enterados todos de su derecho á leer por sí este documento, por su acuerdo procedí á la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratifica al otorgante, firmando con los testigos y conmigo. De todo lo cual y de conocer á los citados testigos, de su profesión y vecindad con referencia á su dicho, yo, el infrascrito Cónsul de España doy fe. Fernandor enmendado Sale.

Manuel Menéndez  
Ramón Menéndez  
Victorino Diaz

Ante mí  
Manuel del Real  
y Puertes



MATANZAS.	
No. de orden	33
Arto. de la tarifa	43
Derechos \$	0'97
20 % transito \$	0'20
Fecha	15 de Junio de 1909

# Numero Treinta y cuatro

En la ciudad de Matanzas a dieciocho de Junio de mil novecientos uno. Ante mi Don Manuel de la Escosura y Puerto, licenciado en derecho, Consul de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de notario en este consulado y en distrito.

Acta de ratificación  
Protesta de  
avarias de mar  
del vapor "Argentino"

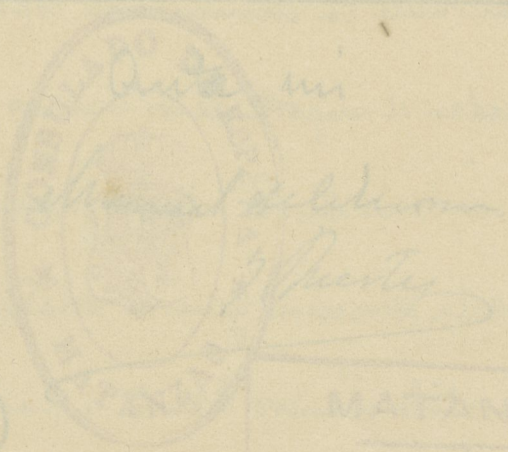
Comparecen Don Santos Sierra, mayor de edad, capitán de la mercadería y del vapor español "Argentino" de la matrícula de Barcelona cuyo consignatario en esta plaza son los Señores Sobrinos de Pina y Compañía. Manifiesta el compareciente hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada le impida en contrario, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que a los efectos del artículo sesientos veinticuatro del Código de Comercio, quiere formalizar acta de ratificación de la protesta de avarias de mar que otorgó ante el Señor Consul de España en San Juan de Puerto Rico el día dos del corriente mes de Junio, ratificándola después en los puertos de Mayagüez, Ponce y Santiago de Cuba los días tres, cuatro y siete del mismo mes y ratificándola y Protocolizándola finalmente, ante el Señor Consul de España en la Habana el día once del actual, de cuya acta de ratificación y protocolización, me exhibe copia certificada que le dedució; después de examinada por mí, y de consignar en ella la correspondiente nota de ratificación.

recibo, cartas de pago, y cuantos documentos se hubieren precisos, capitulo  
 para obtener un informe, como para volutas de las autoridades com-  
 petentes de rectificacion de analogias, error u omision, y por caso los  
 hubiere, en el respecto de liquidacion o ajuste que haya pendiente de  
 cobro, pudiendo tambien ratificar, rectificar y sustituir este poder, re-  
 vocar sustitutos y nombres otros de lo dicho y otorga, siendo testigos  
 instrumentales y a la vez de consentimiento, Don Ramon Menendez y  
 Andrian, mayor de edad, empleado, con domicilio en Isabel Primera  
 numero quince, barrio de Versailles en esta ciudad y Don Victorino  
 Diaz Pizar, mayor de edad, del comercio, y vecino de San de Matanzas  
 visto y oido que me aseguran no tener impedimento legal alguno para  
 serlo en este acto, y es el otorgante el que se dice y comparece.

Y entendido todo de su derecho a ver por el este documento, por un acuerdo  
 procedi a la lectura entera del mismo, en cuyo contenido se ratifica  
 el otorgante firmando con los testigos y escribano. De todo lo qual y de  
 conocer a los citados testigos, de su profesion y vecindad en referencia  
 a su dicho, yo, el infrascrito Consul de Espana doy fe. Firmado  
 en Matanzas a 15 de Julio de 1901.

Don Ramon Menendez y  
 Andrian  
 Victorino Diaz Pizar



MATANZAS.

No. de folios 35

Año de la serie 42

Libro No. 12

15 de Julio de 1901

## Número Treinta y cuatro

En la ciudad de Matanzas a dieciséis de Junio de mil novecientos nueve: Ante mí Don Manuel de la Escosura y Fuentes, licenciado en derecho, Consul de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de notario en este consulado y su distrito.

Acta de ratificación  
de protesta de  
carteras de mar  
del vapor "Argen-  
tino".

Comparece Don Guido Isern, mayor de edad, capitán de la marina mercante y del vapor Español "Argentino" de la matrícula de Barcelona cuyos consignatarios en esta plaza son los Señores Sobrinos de Bea y Compañía: Manifiesta el compareciente hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me conste en contrario, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice:

Que a los efectos del artículo seiscientos veinticuatro del Código de Comercio, quiere formalizar acta de ratificación de la protesta de carteras de mar, que otorgó ante el Señor Consul de España en San Juan de Puerto Rico el día dos del corriente mes de Junio, ratificándola después en los puertos de Mayagüez, Ponce y Santiago de Cuba los días tres, cuatro y siete del mes en curso, y ratificándola y Protocolizándola finalmente, ante el Señor Consul de España en La Habana el día once del actual, de cuya acta de ratificación y protocolización, me exhibe copia certificada que le devuelvo, después de examinada por mí, y de consignar en ella la correspondiente nota de ratificación.



En virtud de lo dicho el compareciente

Otorga

Que ratifica en todas sus partes la mencionada protesta, afir-  
mándose en su tenor literal, y protestando una vez más contra  
los mares, vientos y demás elementos causantes, así como contra  
cargadores, receptores, aseguradores y demás que haya lugar en  
derecho.

Leída por el otorgante la presente acta, la halla conforme  
y firma conmigo el Cónsul. De todo lo cual doy fe.

*Fidelis Leon*



Ante mí

*Manuel del Real*  
*y Puente*

<b>MATANZAS.</b>	
No. de orden	34
Arto. de la tarifa	27
Derechos \$	0'97
20 % transito \$	0'20
Fecha	17 Junio del 1909

REINO DE ESPAÑA  
CONSULADO DE LIMA

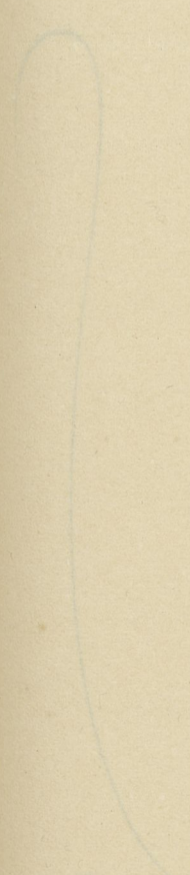
# Numero Orenta y cinco

En la ciudad de Matanzas a Treintatres de Junio de mil  
noventa y seis. Ante mi Don Manuel de la Cruz, Secretario  
de este Consulado de España en esta ciudad, y en virtud  
de las funciones de notario en este Consulado y en distrito

Comparece Don Laureano Ugarte, mayor edad, capitán  
de una marina mercante, y del vapor español "Martin Jaurer" de  
la matrícula de Cadix, quien comparece en esta plaza con los  
señores Lombardi, Arce y Compañia Manifesta  
el compareciente haber en el pleito que de sus derechos cobra

sin que nada me conste en contrario, y teniendo a mi juicio la capi-  
tidad legal necesaria para ser notario, y espontáneamente dice  
que a los efectos del artículo sesenta y tres del Código de Co-  
mercio que se formalizó acta de ratificación de la protesta de  
abiertas de mar, que otorgó el día diez del corriente mes de Junio  
ante el Señor Consul de España en San Juan de Puerto Rico pro-  
testa que ratificó en los puertos de Pinar y Santiago de Cuba los  
días once y catorce del mismo mes, y que finalmente ratificó y  
protestó el día diez y siete del repetido mes de Junio por  
escritura otorgada ante el Señor Consul de España en la Habana  
de la cual escritura me exhibe copia autorizada que le devolví  
después de examinada y le consignar a ella la correspondiente  
cota de ratificación.

Acta de ratificación  
de la protesta  
de abiertas de mar  
del vapor Martin  
Jaurer



En virtud de lo dicho el compareciente

Otorga

Que ratifica en todos sus partes la mencionada protesta, afirmando en su tenor literal, y protestando una vez mas contra los marcos, rentas y demás elementos canónicos, así como contra arrendadores, receptores, aseguradores y demás que haya lugar en derecho.

Leída por el otorgante la presente acta, la halla conforme y firma conmigo el laud. De todo lo cual doy fe.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

MATANZAS	
No. de orden	34
Art. de la tarifa	27
Derechos	0'97
No. de transito	0'20
27 Junio del 1909	

## Número Treinta y cinco

En la ciudad de Matanzas a Veinticuatro de Junio de mil novecientos nueve: Ante mí Don Manuel de la Escosura y Fuentes licenciado en derecho, Cónsul de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de notario en este Consulado y su distrito.

Acta de ratificación de la protesta de averías de mar del vapor "Martin Saenz".

Comparece, Don Laureano Ugarte, mayor de edad, capitán de la marina mercante y del vapor Español "Martin Saenz", de la matrícula de Cadix, cuyos consignatarios en esta plaza son los Señores Lombardo, Arechavaleta y Compañía. Manifiesta el compareciente hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me conste en contrario, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para este acto, libre y espontáneamente dice: Que a los efectos del artículo seiscientos veinticuatro del Código de Comercio, quiere formalizar acta de ratificación de la protesta de averías de mar, que otorgó el día diez del corriente mes de Junio ante el Señor Cónsul de España en San Juan de Puerto Rico, protesta que ratificó en los puertos de Ponce y Santiago de Cuba, los días once y catorce del mismo mes, y que finalmente ratificó y protocolizó el día diez y siete del repetido mes de Junio por escritura otorgada ante el Señor Cónsul de España en La Habana, de la cual escritura me exhibe copia autorizada que le devuelvo después de examinarla y de consignar en ella la correspondiente nota de ratificación.

En virtud de lo dicho el compareciente

# Otorga

que ratifica en todas sus partes la mencionada protesta, afirmando en su tenor literal, y protestando una vez mas contra los marees, viento y demás elementos causantes, así como contra cargadores, receptores, aseguradores y demás que haya lugar en derecho.

Leída por el otorgante la presente acta, la halla conforme y firma conmigo el Cónsul, de todo lo cual doy fe.

L. Alzanti

Ante mí



*[Handwritten signature]*

3 Puertes

## MATANZAS.

No. de orden 35

Arto. de la tarifa 27

Derechos \$ 0'97

20 % transito \$ 0'20

Fecha 24 Junio 1904



En virtud de lo dicho el compareciente

Otorga

que ratifica en todas sus partes la mencionada protesta, afirmando en su texto literal y protestando una vez mas contra las suyas, juros y demas elementos causantes, así como contra los cargadores, receptores, aseguradores y demas que haya lugar en derecho.

Leida por el otorgante la presente acta, la halla conforme y firma conmigo el Ciudad. de todo lo cual doy fe

L. Alzate

Ante mí

*[Faint signature and stamp]*

MATANZAS.	
No. de orden	35
No. de la serie	27
Por valor	3.00
En concepto	de 20
24 Julio 1904	

CONSU  
M  
Boder a  
Don A  
muelle  
Don V  
Mue  
Libro  
copia  
He ot  
de

## Número Treinta y seis

En la ciudad de Matanzas a veintiocho de Junio de mil novecientos  
nueve: Ante mí Don Manuel de la Esosura y Fuentes, licenciado en dere-  
cho, Consul de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de  
notario en este consulado y su distrito: comparece Don Antonio Menendez

Pendes, mayor de edad, del comercio, vecino de Independencia elos en  
esta ciudad: Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles  
sin que nada me conste en contrario, y teniendo á mi juicio la capaci-  
dad legal necesaria para este acto, libre y espontaneamente dice:

Que confiere poder especial tan bastante como proceda y en derecho  
se requiera á su hermano Don Manuel Menendez Pendes, mayor de  
edad y vecino de Bances, provincia de Oviedo, para que en su nombre  
y representación del otorgante, lo use y ejerza con las facultades siguientes:

Aceptar simplemente ó con beneficio de inventario, todas las herencias testadas  
ó intestadas que correspondan al compareciente y especialmente las de sus  
difuntos padres Don José y Doña Josefa, nombrando depositarios, peritos  
y contadores, aprobando los inventarios y divisiones, tomando posesión  
de los bienes que se le adjudiquen, y otorgando las correspondientes escri-  
turas. Reclamar, cobrar y percibir cuantas cantidades correspondan ó  
deban entrar en posesión del otorgante en virtud de las citadas herencias.

Administrar, reparar y gobernar dichos bienes, arrendándolos por el tiempo,  
precio y condiciones que le acomode, nombrando unos colonos ó in-  
quilinos ó desahuciando otros, haciendo los reparos que estime necesario,  
percibiendo sus rentas, y ejecutando todas las gestiones de un celoso y

Poder especial por

Don Antonio Me-

nendez Pendes á

Don Manuel

Menendez Pendes.

Libre primera

copia en el día de

su otorgamiento

de la Esosura



entendido administrador. Acudir en caso necesario y en defensa de los intereses del compareciente ante los tribunales ordinarios y extraordinarios de justicia, bien para desahuciar, bien para hacer presabecer los derechos del otorgante sobre los bienes que se indican, así como conferir poderes para pleitos, o procuradores y mandatarios judiciales en todas las cláusulas propias de su naturaleza en esta clase de mandato, pudiendo también ratificar, rectificar y sustituir este poder en todo o en parte, revocar sustitutos y nombrar otros.


Así lo dice y otorga, siendo testigos instrumentales Don Pedro Purrán García y Don José María Fernández Giralder <sup>de esta ciudad</sup> ambos mayores de edad, del comercio, y vecinos de Aldaraz noventa y cinco, y Doña cuarenta y ocho respectivamente que me aseguran no tener excepción legal alguna para serlo en este acto. Y entrado todo de su derecho a leer por sí este documento, por haberlo procedi a la lectura íntegra del mismo, en cuyo contenido se ratifico el otorgante, firmando con los testigos y conmigo.

De todo lo cual, y de conocer al otorgante y a los testigos, yo, el infrascrito Consul de España doy fe.

Antoniol Ferrández  
José María Fernández Pedro Purrán

<b>MATANZAS.</b>	
No. de orden	36
Arto. de la tarifa	43
Derechos \$	0'97
20 % transito \$	1'20
Fecha 28 de Junio del 92	

Ante mí  
Manuel del Real  
y Puertes





REINO DE ESPAÑA  
MATANZAS (CUBA)

# Numero Treinta y siete

In la ciudad de Matanzas a ocho de Julio de mil novecientos  
nueve. Ante mi Don Manuel de la Cruz y Trujillo, licenciado  
en derecho de Leyes de España en esta real Audiencia, y en tal  
funcion de notario en esta ciudad y en el distrito. Comparecieron Don  
Joaquín Guzmán, libre de edad, carpintero con domicilio en  
Guayma, inscrito y en esta ciudad. Manifiesto hallarme  
en el plus que de sus deudas, sin que nada me consta en  
contrario, y teniendo a mi juicio la capacidad legal para en fe  
de este acto libre y espontáneamente dice:

Que compare poder especial tan bastante como preceda y en el  
caso se requiriera a Don Manuel Enriquez Buita, comandante  
de infantería del ejército Español, y a Don Francisco Botolivero,  
habilitado de estas partes, ambos mayores de edad y residentes  
en Madrid, para que conjunta o separadamente y en nombre  
y representación del otorgante presenten y hagan efectivo en  
la Secretaría de la Dirección general de la Deuda y Crédito Púb-  
lico, el requerido nominativo número ~~10000~~ ~~10000~~ ~~10000~~  
~~10000~~ ~~10000~~ ~~10000~~ ~~10000~~ ~~10000~~ ~~10000~~  
inscrito a fin de valor de documentos. Seiscientos pesos en  
ciento último, correspondiente al otorgante como ~~10000~~ ~~10000~~  
que  
fue durante la dominación Española en esta Isla; facil-  
tando el compareciente para formar rubro, carta de

Don Manuel  
Don José  
Don Manuel  
Don Francisco  
de León  
Don Manuel  
Don Francisco  
de León  
Don Manuel  
Don Francisco  
de León